



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE RESUELVE LA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2018 DE AYUDAS FINANCIERAS ERASMUS+ PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS), CURSO ACADÉMICO 2018/2019, EN LAS MODALIDADES DE:

- **MOVILIDAD CON FINES DE FORMACIÓN.**
- **REALIZACIÓN DE UN CURSO DE IDIOMAS.**

1. MOVILIDAD CON FINES DE FORMACIÓN.

El Vicerrectorado de Internacionalización en base al acuerdo adoptado por la Comisión de Relaciones Institucionales en sesión celebrada el 22 de Octubre de 2018 resuelve adjudicar las ayudas financieras para la movilidad del PAS **con fines de formación** en el marco del Programa ERASMUS+ Formación, del curso académico 2018/19, en los siguientes términos:

Apellidos	Nombre	Institución de destino
ALONSO HERNÁNDEZ	MERCEDES	Università degli Studi della Basilicata
BEDOYA BRAVO	DAVID	Université Paris 8
CHICO PAJARES	RAQUEL	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DELLA BASILICATA
DUCE DIAZ	CARMEN	Potsdam Institute for Climate Impact Research
FERNANDEZ SAINZ	MAR	Universidad de Rouen
GARCÉS ALONSO	MARÍA DE VALVANERA	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI VERONA
GIL VALVERDE	RAQUEL	Dare 2 Succeed,
MEJIAS VALENCIA	MARIA DEL PILAR	Facultad Università degli Studi di Roma Tre
NUEVO PÉREZ	BEATRIZ	UNIVERSIDADE DO PORTO
PÉREZ GOYANES	CLARISA	Università degli studi di Verona (Biblioteca)
RAMON JIMENEZ	FERNANDO	TTK University of Applied Sciences
RAYO TRIGUEROS	ALEJANDRA	University of Bristol
SANCHEZ MARTINEZ	CARMEN	Universidad de Edimburgo





UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

2. MOVILIDAD PARA REALIZAR CURSO DE IDIOMAS.

El Vicerrectorado de Internacionalización en base al acuerdo adoptado por la Comisión de Relaciones Institucionales en sesión celebrada el 22 de Octubre de 2018 resuelve adjudicar las ayudas financieras dirigidas al Personal de Administración y Servicios para la realización de un **Curso de Idiomas** en Instituciones de Enseñanza superior y empresas, ubicadas en el Reino Unido, Irlanda o Malta (para quienes realicen un curso de inglés) o en Francia (para quienes lo realicen de francés) en el marco del Programa ERASMUS+ Formación 2018/19, en los siguientes términos:

Apellidos	Nombre	Idioma
ALONSO DIEZ	ALEJANDRO	Inglés
GAVIERO GARCÍA	ISABEL	Inglés
GONZÁLEZ TEJEDOR	RICARDO	Inglés
NUEVO PÉREZ	MIGUEL ÁNGEL	Inglés
RUIZ CARMUEGA	ANA ISABEL	Inglés
SÁNCHEZ BENITO	MARÍA DEL CARMEN	Inglés
SÁNCHEZ FERRADAL	JULIO	Inglés
TAMARIZ PATIN	FERNANDO	Inglés

Quedan excluidos **en la modalidad Curso de idiomas** por los motivos expuestos los candidatos que se relacionan a continuación:

Apellidos	Nombre	Causa
CALVO IBÁÑEZ	MARÍA ANGELES	Nivel B-1 de francés no acreditado mediante certificado de las Mesas lingüísticas de la CRUE Nivel B-1 de francés no acreditado
GARCÍA VERGARA	ÁLVARO	Nivel B-1 de inglés no acreditado mediante certificado de las Mesas lingüísticas de la CRUE
LLORENTE PEREZ	CRISTINA	Nivel B-1 de inglés no acreditado mediante certificado de las Mesas lingüísticas de la CRUE
MEJIAS VALENCIA	MARIA DEL PILAR	Nivel B-1 de inglés no acreditado mediante certificado de las Mesas lingüísticas de la CRUE





UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Según lo establecido en la convocatoria, el número máximo de ayudas financieras ERASMUS+ por beneficiario en el curso 18/19, es de una excepto en el caso del personal del Servicio de Relaciones Internacionales, que podrá disfrutar de dos ayudas.

Los PAS beneficiarios de las ayudas financieras deberán formar parte de la nómina de la Universidad de Valladolid durante el período de realización de la movilidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso –Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (Resolución Rectoral de Delegación de Competencias de 23 de mayo de 2018,
BOCYL 30 de mayo de 2018)

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto

